

Expediente: 2134/22

Carátula: SUAREZ EMILIO MARIANO C/ PARK S.R.L. Y SEBASTIAN NEME S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20281473612 - SUAREZ, EMILIANO MARIANO-ACTOR

90000000000 - ERNESTINA RESTOBAR, -NO VINCULADO - BAJA

27324132444 - NEME, SEBASTIAN-DEMANDADO

20281473612 - BRIZUELA, PATRICIO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

27324132444 - PEREZ LUCENA, MARIANA-POR DERECHO PROPIO

27286811936 - NASIF PAZ, SALOME-POR DERECHO PROPIO

27324132444 - PARK S.R.L., -DEMANDADO

20112381733 - DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2134/22



H105035629381

JUICIO: SUAREZ EMILIO MARIANO c/ PARK S.R.L. Y SEBASTIAN NEME s/ COBRO DE PESOS-EXPT. N° 2134/22.JUZGADO DEL TRABAJO VIII NOM

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1. Atento a las constancias del presente proceso, y sin perjuicio de la licencia confirmada en favor de la letrada Mariana Perez Lucena, la que surge del Portal Web al efecto (<https://www3.justucuman.gov.ar/abogados/licencias>) hasta el día 08/04/2025, de conformidad a lo normado por el art. 4 de la Ley 7035 y atento que el plazo conferido para expresar agravios se encuentra vencido, corresponde **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fondo del 14/11/2024, art. 125 del CPL

2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a **PARK SRL** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 14/11/2024. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

3. Asimismo, de conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de ley 5480, art. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), **NOTIFICAR** a la actora y demandada a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** procedan a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del 14/11/2024, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas

correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4. NOTIFICAR a la accionada **PARK SRL**, a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios y aportes previsionales Ley 6.953, regulados al perito Francisco Amado Diaz, por sentencia definitiva del 14/11/2024, bajo apercibimiento, en caso incumplimiento, de tornar ejecutorio el crédito en los términos del art. 608 CPCyC, en cuyo caso, el auxiliar de Justicia podrá requerir las medidas pertinentes, a través de patrocinio letrado dada la entrada en vigencia de la etapa de cumplimiento de sentencia, art. 2 del mismo digesto procesal.

5. Practicar PLANILLA FISCAL. BGE-Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.